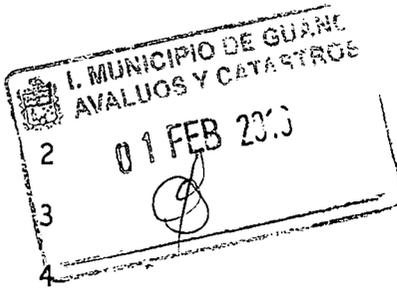




# NOTARÍA 1

Cantón Riobamba

Dra Miriam Coronel Sacoto



FACTURA N° 001-002-000015206

NÚMERO DE LIBRO 20160601001P00493

CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GUANO EXPRESS CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA Y SEÑORA MARLENE KARINA ESTEVEZ FONSECA A FAVOR DEL SEÑOR WILSON GONZALO GAVIDIA MADRID.-

Copias dadas: 1era., 2da.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MARTES VEINTE Y SEIS (26) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), ante mí Doctora MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO, Notaria Pública Primera de este Cantón, comparecen por una parte, los cónyuges señor JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA y señora MARLENE KARINA ESTEVEZ FONSECA; y, por otra parte, el señor WILSON GONZALO GAVIDIA MADRID. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión u ocupación Chofer Profesional, quehaceres domésticos y agricultor respectivamente, residentes y domiciliados en esta Ciudad de Riobamba, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocerles en virtud de exhibirme sus respectivas cédulas de ciudadanía en este acto, doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a

1 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan,  
2 cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR(A)(ITA)  
3 NOTARI(O)(A): En el Registro de Escrituras Públicas a su  
4 cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario  
5 de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el capital social de la  
6 Compañía GUANO EXPRESS CIA. LTDA., de conformidad  
7 con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:  
8 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y  
9 suscripción de la presente escritura, por una parte, los  
10 cónyuges señor JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA y  
11 señora MARLENE KARINA ESTEVEZ FONSECA, de  
12 profesión u ocupación Chofer Profesional y quehaceres  
13 domésticos, respectivamente; y, por otra parte, el señor  
14 WILSON GONZALO GAVIDIA MADRID, de ocupación  
15 agricultor. Todos mayores de edad, ecuatorianos, de estado  
16 civil casados, domiciliados en esta Ciudad de Riobamba,  
17 legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.  
18 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La  
19 Compañía GUANO EXPRESS Cía. Ltda., se constituye  
20 mediante escritura celebrada ante el entonces Notario Público  
21 Sexto del cantón Riobamba Doctor Jacinto Mera Vela; el  
22 veinte de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro  
23 Mercantil del cantón Guano el cinco de abril del dos mil cuatro  
24 con el número veintisiete; compañía que tiene su domicilio en  
25 el Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, y con un Capital  
26 Social inicial de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos  
27 de Norteamérica. DOS.- El cedente señor JOSE FRANCISCO  
28 CABRERA BORJA, es dueño y propietario de diez



1 participaciones de dos dólares cada una, en el capital social de  
2 la compañía. TRES.- La Junta General Universal de Socios de  
3 la compañía realizada el seis de Enero del dos mil dieciséis, en  
4 el Cantón Guano, AUTORIZÓ al señor JOSE FRANCISCO  
5 CABRERA BORJA, para que ceda y transfiera las diez  
6 participaciones del valor de dos dólares de los Estados Unidos  
7 de América, cada una, de las que tiene en el capital social de la  
8 compañía, a favor del señor WILSON GONZALO GAVIDIA  
9 MADRID, en los términos que constan en el acta respectiva de  
10 la Junta General Universal de Socios, la misma que se agrega  
11 como documento habilitante. TERCERA: TRANSFERENCIA  
12 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los  
13 comparecientes en las calidades invocadas, proceden a  
14 suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA DE  
15 PARTICIPACIONES en el capital social de la Compañía  
16 GUANO EXPRESS CIA. LTDA., de conformidad con los  
17 términos que a continuación se expresan: PRIMERO.-  
18 TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento: El señor  
19 JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA conjuntamente con su  
20 cónyuge señora MARLENE KARINA ESTEVEZ FONSECA,  
21 ceden y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que  
22 le son inherentes diez participaciones del valor de dos dólares  
23 de los Estados Unidos de América, que tiene en el capital  
24 social de la compañía a favor del señor WILSON GONZALO  
25 GAVIDIA MADRID. SEGUNDO.- PRECIO: El precio que los  
26 cesionarios pagan, es el de DOS DÓLARES DE LOS  
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$.2.00) POR CADA UNA  
28 DE LAS PARTICIPACIONES que se transfieren, pago que se

1 efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción de los  
2 cedentes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido,  
3 razón por la que renuncian a cualquier reclamo actual o futuro  
4 por éste concepto. TERCERO.- ACEPTACIÓN.- Los  
5 comparecientes, tanto cedentes cuanto cesionario, acepta  
6 expresamente la presente transacción en todas sus partes, por  
7 convenir a sus intereses. CUARTO.- ANOTACIÓN.- En virtud  
8 de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente  
9 escritura, se procederán a la anotación correspondiente en el  
10 libro de socios y participaciones de la compañía así como  
11 también en sentar razón del contenido del mismo, tanto en la  
12 Notaría donde reposa el instrumento de constitución cuanto en  
13 el Registro Mercantil del cantón Riobamba, todo de  
14 conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la  
15 Ley Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión  
16 de los certificados de aportación correspondiente a los  
17 cesionarios, previo anulación del que se otorgó a favor del  
18 cedente. CLAUSULA CUARTA.- La cuantía de la presente  
19 escritura asciende al valor de las participaciones transferidas,  
20 esto es VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
21 AMÉRICA (\$.20,00). Usted señor(a)(ita) Notari(o)(a) se servirá  
22 agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta  
23 validez y firmeza de este documento que es elevado a escritura  
24 pública. Firmado) Doctor Fausto Moína Solano, con matrícula  
25 profesional número cero seis guión dos mil dos guión veinte y  
26 dos del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta fielmente  
27 transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones  
28 constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus

1 partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a  
2 escritura pública para que surta los efectos legales  
3 consiguientes.- Leída que le fue la presente escritura,  
4 íntegramente a los otorgantes por mí, se afirma, en su  
5 contenido y para constancia lo firman en unidad de acto junto  
6 conmigo la Notaria que doy fe.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

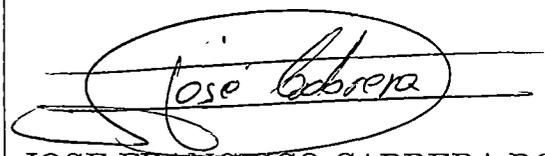
22

23

24

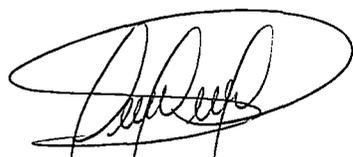
25

26

  
JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA



C.C.060304618-6

  
MARLENE KARINA ESTEVEZ FONSECA

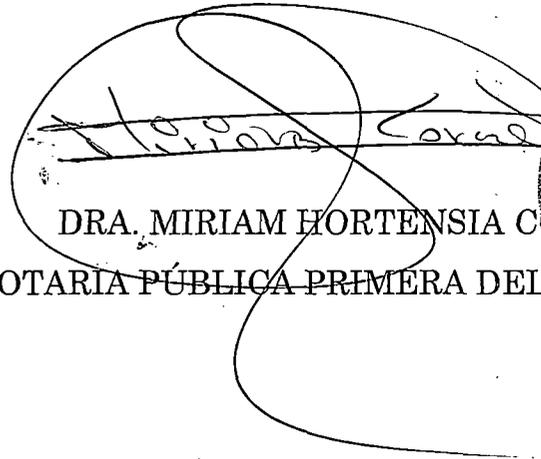


C.C.060303648-4

  
WILSON GONZALO GAVIDIA MADRID

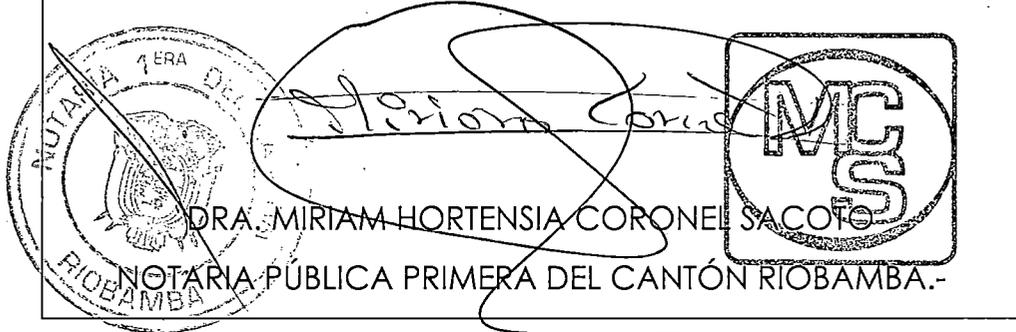


C.C.060262479-3

  
DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia sellada, signada y firmada en el lugar y fecha de su celebración.



ESPACIO  
EN BLANCO

# Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

Número de Repertorio:

2016- 369

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Febrero de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 166 a 175 con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([CABRERA BORJA JOSE FRANCISCO en calidad de CEDENTE], [ESTEVEZ FONSECA MARLENE KARINA en calidad de CEDENTE], [GAVIDIA MADRID WILSON GONZALO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA GUANO EXPRESS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

Abg. Esp. Fernando Maji Padilla  
Registrador de la Propiedad.



# "GUANO EXPRESS CIA. LTDA."



Dir: García moreno y miguel peña

Telf.: 2306134 2900833

Email: guanoexpress1@hotmail.com

## ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GUANO EXPRESS CIA, LTDA.-

En la ciudad de Guano, provincia de Chimborazo, a los seis días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, a las seis horas cuarenta y cinco minutos, en el local ubicado en la calle Av. 20 de Diciembre y López de Galarza, se reúnen los socios de la compañía Guano Express Cia. Ltda. Señores Segundo Carlos Tingo Gusqui, Alonso Rogelio Orozco Yanza, Edgar Eduardo Barahona Díaz, Jaime Marcelo Pancho Cajamarca, Marco Vinicio Vallejo Bonilla, Fredy Donoso Velastegui, Carlos Angelo Allauca Guananga, Eduardo Yambay Callay, Carlos Alfonso Vizcaino Coello, Alcides Daniel Vizquete Albán, Mariela Orozco Yambay, Luis Adriano Villa y José Francisco Cabrera, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía razón por la que fundamentados en lo dispuesto en los artículos 119 Y 238 de la ley de Compañías, acuerdan en constituirse en Junta General Universal de socios para tratar sobre el siguiente orden del día:

### 1.- AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia de su titular Byron Javier Pazmiño Montero y actuando como secretario el señor Diego Orozco Yambay se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día aprobado:

### 1.- AUTORIZACION PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

El señor José Francisco Cabrera Borja, expresa que desea ceder a favor del señor Wilson Gonzalo Gavidia Madrid, diez participaciones de dos dólares cada una de las que posee dentro de esta compañía. Por lo que solicita a la Junta la autorización prevista en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Con el voto favorable de unanimidad de los socios, se autorizan al señor José Francisco Cabrera Borja, para que realice la cesión de participaciones cuya autorización ha solicitado.

Diego Orozco Yambay

GERENTE



Byron Javier Pazmiño montero

PRESIDENTE

Edgar Eduardo Barahona Díaz

Segundo Carlos Tingo Gusqui

Alcides Daniel Vizuite Albán

Marco V. Vallejo Bonilla

Luis Alfonso Adriano Villa

Carlos A. Vizgaino C.

Fredy Donoso Velastegui

Alonso Rogelio Orozco Yanza

José F. Cabrera Borja

Carlos A. Allauca Guananga

Mariela Orozco Yambay

Eduardo Yambay Callay

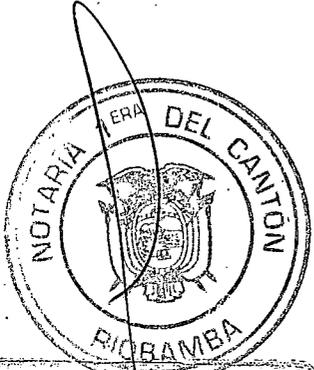
Jaime Marcelo Pancho Cajamarca

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 060304618-6

CÉDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CABRERA BORJA JOSE FRANCISCO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU  
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARLENE KARINA ESTEVEZ FONSECA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CABRERA JOSE ENRIQUE

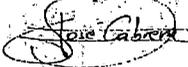
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BORJA ANA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2014-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-09-19



00071685

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0298 0603046186  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CABRERA BORJA JOSE FRANCISCO

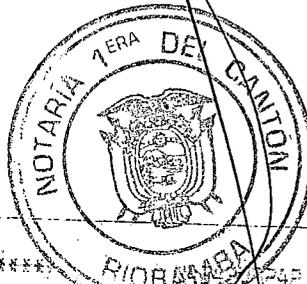
CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 1-  
PROVINCIA VELOZ  
RIOBAMBA 0-  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*Paul Bonifaz*  
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 060303648-4  
 CEDULA DE ESTEVEZ FONSECA MARLENE KARINA  
 LOJA/LONAVEL SAGRARIO  
 23 OCTUBRE 1981  
 FECHA DE NACIMIENTO REC CIVIL 0021 00848 F  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LUGAR DE NACIMIENTO 1984

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* RIOBAMBA 248  
 CASADO JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA  
 SECUNDARIA GUEHACER. DOMESTICOS  
 JOSE RAMIRO ESTEVEZ PROF/OCCUP  
 MARLENE ALICIA FONSECA  
 RIOBAMBA LUGAR DE LA MADRE 09/12/2005  
 FECHA DE PEDICION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FOLIA No REN 0253084  
 Chm

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016  
 016-0206  
 NUMERO DE CERTIFICADO 0603036484  
 ESTEVEZ FONSECA MARLENE KARINA

CHIMBORAZO  
 PROVINCIA  
 RIOBAMBA  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION MALDONADO 2  
 PARROQUIA 0  
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

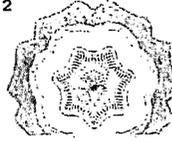


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060262479-3



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GAVIDIA MADRID  
WILSON GONZALO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
PENIPE  
EL ALTAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ROSA PATRICIA  
MARTINEZ



INSTRUCCIÓN: BASICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR  
A1133A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GAVIDIA FRAY FRANCISCO GONZALO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MADRID HORTENCIA ALEGRIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2015-07-11  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-11

007 84873

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



001

001 -0154

0602624793/

NÚMERO DE CERTIFICADO: 001 -0154  
CÉDULA: 0602624793/  
GAVIDIA MADRID WILSON GONZALO

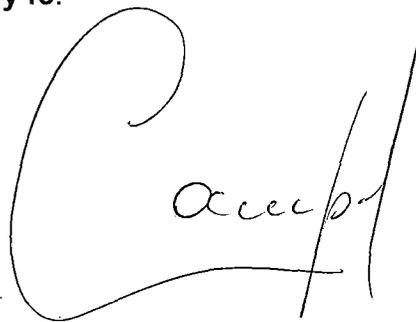
CHIMBORAZO  
PROVINCIA: CHIMBORAZO  
PENIPE  
CANTÓN: PENIPE  
CIRCUNSCRIPCIÓN: EL ALTAR  
PARROQUIA: EL ALTAR  
ZONA: 0

*[Signature]*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Factura: 002-002-000018211

2015-06-01-06-P00000055

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete de enero del dos mil dieciséis, yo, Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos, Notario Sexto del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo LA CESION DE PARTICIPACIONES DE CONFORMIDAD AL ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, EN LA CUAL LOS CONYUGES SEÑORES JOSE FRANCISCO CABRERA BORJA Y MARLENE KARINA ESTEVEZ FONSECA CEDEN EL TOTAL DE SUS ACCIONES AL SEÑOR WILSON GONZALO GAVIDIA MADRID, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, MARGINACIÓN QUE LA REALIZO EN LA MATRIZ DE LA NOTARIA A MI CARGO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, conforme consta DE LA COPIA DE ESCRITURA, debiendo mencionarse que en la matriz no consta marginación alguna de la cesión de derechos a favor de los hoy cedentes; cuyo documento adjunto al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.



Msc. Hernán Campos Gallegos  
NOTARIA 6ta. DEL CANTON  
RIOBAMBA



# NOTARÍA 1

Cantón Riobamba

Dra Miriam Coronel Sacoto



Factura: 001-002-000015206

20160601001P00493

NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160601001P00493						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2016, (9:03)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABRERA BORJA JOSE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603046186	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESTEVEZ FONSECA MARLENE KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603036484	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GAVIDIA MADRID WILSON GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602624793	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>		Provincia	Cantón	Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA	MALDONADO				
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	20.00						

NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

